INFORMACIÓN GENERAL ADICIÓN 1 PRÓRROGA 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-036	
Fecha de elaboración de Estudio:	20 de Agosto del 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
Código de Rubro Presupuestal:	1.2.3.2.27
Valor Inicial del Contrato:	SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MDA/CTE ($7.105.000.) incluido IVA
Valor Adicional 1	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.552.500)
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3488 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA Y DEMÁS COMPONENTES TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN POR LA GERENCIA.
Plazo Inicial	2 MESES DESDE EL DEL 22 DE JUNIO AL 21 DE AGOSTO DE 2026
Plazo Adicional (Prórroga 1)	1 mes (DESDE EL 22 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, el Departamento de Boyacá, y el Municipio de La Uvita, suscribieron el convenio interadministrativo No. 3488 del 16 de diciembre del 2022, cuyo objeto es la *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA PARA LA EJEUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA NUEVA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ"*.

Que en el mencionado convenio se estableció como obligaciones por parte de la E.S.E., entre otras las siguientes: *CLAUSULA DECIMA PRIMERA: b. Realizar los procesos de selección para los contratos de obra e interventoría para la ejecución de las actividades definidas en el presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen (presupuesto oficial viabilizado por el Departamento, copia del cual hace parte integral del convenio). d. Realizar la vigilancia a los contratos derivados del objeto. f. Presentar oportunamente la información solicitada por el Departamento de Boyacá y/o entes de control. g. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.*

Que el convenio en mención asciende a la suma de tres mil ochocientos sesenta y un millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte. ($3.861.042.978).

Que toda vez Empresa Social del Estado Centro de Salud de La Uvita, no cuenta con el personal técnico para el control y supervisión del contrato de interventoría y la resolución de las necesidades y decisiones que deba tomar la Gerente de la Entidad, surge la necesidad de contar con un profesional en la parte técnica – Ingeniero, para que supervise y apoye a la gerencia en el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría a la obra de *CONSTRUCCION DE LA NUEVA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ"* Y SU INTERVENTORIA, así como todos los componentes técnicos que se deriven de la ejecución del objeto contractual en pro del cumplimiento al 100% del objeto contractual.

La E.S.E. Centro de Salud de La Uvita suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-036 con el contratista **OSCAR FERNANDO RODRÍGUEZ TARAZONA**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3488 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA Y DEMÁS COMPONENTES TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN POR LA GERENCIA", el pasado 22 de JUNIO de 2026, dándole inicio al respectivo contrato en la misma fecha

Que el objeto mismo del contrato implica garantizar la continuidad del mismo en el mes de abril (mes completo) lo que hacen la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución. La necesidad de esta modificación contractual se fundamenta en los siguientes puntos clave:

- Garantizar la continuidad del servicio
- Culminación del proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR Y PRORROGAL

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3488 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE LA UVITA Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA Y DEMÁS COMPONENTES TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN POR LA GERENCIA.

Alcance del Objeto: Prórroga 1 y Adición 1

Tipo de Contrato a Celebrar: ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El objeto de la modificación es dual:

a. **ADICIONAR** el valor del Contrato No. 2026-036 en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.552.500).
b. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. 2026-036 por un término de UN **(1) MES MAS** (DESDE EL 22 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LA UVITA ubicado en la Calle 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá y de forma remota según la necesidad del servicio.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 03 meses (COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Valor Estimado de la Adición del Contrato: El valor estimado para el contrato es de a DIEZ MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.657.500).

Forma de Pago. El valor del presente contrato es por la suma DIEZ MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.657.500). incluido IVA, que serán cancelados al contratista en 3 pagos parciales mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.552.500) incluido IVA incluidos todos los impuestos, mes vencido. Por los cuales se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa presentación de informe respectivo y la certificación de cumplimiento expedida, previa presentación de informe respectivo y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, quien deberá verificar el pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.

Apropiación Presupuestal: El valor de la adición del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-113 del 10 de AGOSTO de 2026.

Análisis del Mercado: El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por el mismo servicio de manera mensual y prorrateado.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Justificación y Fundamentos Jurídicos: En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo N°. 001 de fecha 20 de enero del 2023, y tomando en cuenta que se trata de adicional a un contrato ya suscrito, se tomará como único factor de escogencia del contratista, al suscriptor del contrato inicial, siempre y cuando se mantengan las condiciones iniciales pactadas.
JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORRGA
Justificación Jurídica La modificación de los contratos estatales es una figura permitida que se materializa a través de un contrato modificatorio (GALLO APONTE - Contratación Pública -2016 - Página 103). En este caso, se requiere un contrato adicional para aumentar el valor y una prórroga para extender el plazo. • Límite cuantitativo de la adición: La normativa de contratación pública establece límites para la adición de los contratos. Los convenios interadministrativos, como el que da origen a los recursos para este contrato, no están exentos de la aplicación de estas disposiciones, y solo pueden ser adicionados hasta en un "cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato" (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. CCE - Concepto 933 de 2025 - Página 2). Valor inicial del Contrato 2026-036: $7.105.000. 50% del valor inicial: $3.552.500. Valor de la adición solicitada: $3.552.500. Como se evidencia, el valor de la adición solicitada (50%) no supera el límite legal del 50%, por lo que es jurídicamente viable. Justificación Técnica (Conveniencia y Oportunidad)1 • Justificación de la Adición en Valor: La solicitud de adición obedece a "razones DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO". Justificación de la Prórroga en Plazo: La ampliación del plazo por un (1) mes, es una "consecuencia directa y necesaria de la inclusión de la adición contractual. Este tiempo adicional es indispensable para: La adecuada planeación y ejecución de las actividades para el mes de abril. Este plazo se alinea con el principio de planeación y busca que el proyecto se complete en condiciones óptimas, sin comprometer la calidad.
RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN
Riesgos Previsibles: Serán los mismos del Contrato Original
Riesgos Imprevisibles: Serán los mismos del Contrato Original
GARANTIAS
De conformidad con la normatividad vigente y lo estipulado en el contrato original, el contratista no se le solicitaron garantías iniciales razón por la cual no se hace necesario para la adición y prórroga.

Responsable del estadio previo

ANA MERCEDES GALVIS
Supervisora

APROBÓ:

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente